

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



# RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

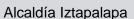
#### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.0597/2022

Sujeto Obligado



Fecha de Resolución

16/03/2022



Campañas, esterilización, vacunación, consultas, perros, gatos



## Solicitud

Información detallada relacionada por año, respecto de los presupuestos asignados de 2017 a 2021 en campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia y consultas de perros y gatos



#### Respuesta

Se precisó que el organigrama de la Alcaldía se puede consultar en una dirección electrónica (así como el directorio de la *Dirección General de Inclusión y Bienestar Social*, el Manual Administrativo Vigente los sueldos y funciones solicitadas. Se detalló el presupuesto asignado, la forma de difusión de las jornadas y campañas de esterilización, que no cuenta con información respecto de la vacuna antirrábica y remitió tablas con nombres de personal médico, insumos y describió los procedimientos realizados.



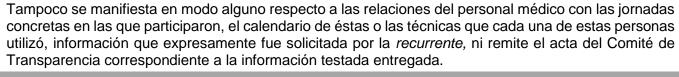
## Inconformidad con la Respuesta

Falta de detalle en la entrega de toda la información solicitada.



#### Estudio del Caso

La información entregada se encuentra incompleta, el *sujeto obligado* no funda ni motiva adecuadamente la falta de información entregada antes de 2019, ni de la documentación del personal médico relacionado con las jornadas de esterilización, vacunación y toda la relacionada con las vacunas antirrábicas y remite una dirección electrónica genérica de consulta que no arroja directamente la información.





### Determinación tomada por el Pleno

Se MODIFICA la respuesta emitida



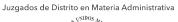
### Efectos de la Resolución

Emita una nueva debidamente fundada, motivada y debidamente documentada, por medio de la cual remita la información faltante.

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?









INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0597/2022

**COMISIONADO PONENTE:** 

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ

MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Alcaldía Iztapalapa, en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con número de folio **092074622000114**.

#### **ÍNDICE**

ANTECEDENTES		3
I. Solicitud		3
	curso de Revisión.	
CONSIDERANDOS		16
PRIMERO. Competencia		16
SEGUNDO. Causales de improd	edencia	16
TERCERO. Agravios y pruebas	presentadas	16
CUARTO. Estudio de fondo		17
QUINTO. Orden y cumplimiento.		28
	GLOSARIO	
Código:	Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad d México.	e
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México	



Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de		
	Cuentas de la Ciudad de México.		
Instituto Nacional:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la		
IIIStituto Nacional.	Información y Protección de Datos Personales		
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y		
Ley de Transparencia.	Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.		
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.		
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública.		
Sujeto Obligado:	Alcaldía Iztapalapa		
Particular o recurrente	Persona que interpuso la solicitud		

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

#### I. Solicitud.

**1.1 Registro.** El veintisiete de enero de dos mil veintidós<sup>1</sup>, se recibió una *solicitud* en la *plataforma*, a la que se le asignó el folio número **092074622000114** y en la cual señaló como modalidad de acceso a la información "*A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT*", en la que se requirió saber:

"Demostrar a detalle y desglosar cada uno por año, los presupuestos asignados de los años 2017,2018, 2019, 2020 y 2021 en campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas, etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía a su cargo y responsabilidad:

- 1 [...] cuantas campañas y/o permanentes de esterilización, vacunas contra la rabia, consultas...
- A) [...] como promovieron, difundieron, etc. cada una de las campañas de esterilización, vacunas, consultas...
- B) [...] cada una de las fechas, direcciones, horarios y precios de cada una de las esterilizaciones, vacunas, consultas etc...
- C) [...] la cantidad de esterilizaciones, vacunas contra la rabia, consultas etc...

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.





- D) [...], cada uno de los nombres, curriculum v., antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo de cada uno de l@s medic@s veterinari@s ayudantes, enfermer@s, etc. Que participaron en cada una de las campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación, consultas...
- E) [...] el nombre de cada uno de los insumos, etc. que se utilizaron en cada una de las campañas/permanentes de esterilizaciones...
- F) [...] cada una de las técnicas quirúrgicas usadas, practicadas, etc. Por cada medic@s veterinari@s en las campañas y/o permanentes de esterilizaciones...
- G) [...] cada uno de los nombres de l@s medic@s veterinari@s, el nombre de cada una de su técnica quirúrgica que usó, practicó cada medic@s veterinari@s, en cada una de las campañas/permanentes para la esterilización...
- 2 [...] el presupuesto asignado para el año 2022. En campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas etc...
- 3 [...] en el año 2022 como promueve, difunde etc. las campañas de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas etc...
- 4 [...] cuantas unidades móviles (remolques etc.) tiene en servicio para la esterilización...
- 5 [...] si l@s medic@s veterinari@s, aportan parte de su sueldo para la compra de los insumos, medicamentos etc. Que necesitan para las esterilizaciones, consultas...
- 6 [...] a partir del año 2017 al 2021, el presupuesto que se asigno y ahora asignará en el año 2022 en acciones a la protección de los animales de la alcaldía
- 7 [...] las acciones que se realizó y que ahora realizará en el año 2022, en defensa y protección de los animales en la alcaldía
- A) [...] cada uno de los nombres, curriculum v., antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo, de cada funcionari@s public@s de la alcaldía..." (Sic)
- **1.2 Respuesta.** El diez de febrero, por medio de la *plataforma* el *sujeto obligado* remitió los oficios CACH/421/2022 de la Coordinación Administrativa de Capital Humano, SSP/36/2022 de Subdirección de Salud Pública y archivos anexos, por medio de los cuales informó esencialmente:

#### Oficio CACH/421/2022. Coordinación Administrativa de Capital Humano

"Sobre el punto siete inciso A, la información con relación al Organigrama, esta puede ser consultada en la página web de la Alcaldía Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el banner directorio, en el apartado de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, de la cual se desprende el L.C.P. de Atención a los Animales, cuyas funciones y responsabilidades, pueden observarse dentro del Manual Administrativo Vigente, el cual puede advertirse en la página www.iztapalapa.camx.gob.mx; así mismo la información curricular, puede ser consultada en la pagina web de la Alcaldía Iztapalapa www.iztapalap.com.gob.mx en el link de transparencia, banner "Alcaldía Iztapalapa 2018-2021", en el



Articulo 121 fracción XVII, también envío en medio magnético la información antes mencionada sobre el sueldo y funciones."

## Oficio CRF/465/2022. Coordinación de Recursos Financieros

"... Alcaldía asignó un presupuesto en genera la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social para llevara cabo acciones de Atención Veterinaria y Sanidad Animal por tas siguientes cantidades Asignadas.

	7. Te 7 : initial - 1.	
2022	\$11,950,000.00	E120 "ATENCIÓN VETERINARIA"
2021	\$8,900,000,00	E120 "ATENCIÓN VETERINARIA"
2020	\$6,474,485.25	E120 "ATENCIÓN VETERINARIA"
2019	\$7.031.514.08	226203 "SANIDAD ANIMAL"
2018	\$2,496,897.02	226203 "SANIDAD ANIMAL"
2017	\$2,271,751.65	226203 "SANIDAD ANIMAL"

... el detalle del presupuesto, así como el cumplimiento de acciones no es competencia de esta Coordinación..."

#### Oficio SSP/36/2022. Coordinación de Recursos Financieros

"... después de realizar una búsqueda en los archivos del área de la Subdirección de salud, no se cuenta con la información solicitada correspondiente al presupuesto asignado para acciones de protección animal del año 2017 y 2018; en cuanto a la administración del año 2019 al 2021, ha destinado más del 0.1% de su presupuesto anual, de conformidad con el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de las Alcaldías para la Ciudad de México, para realizar acciones en beneficio de los animales.

En cuanto a las campañas de vacunación contra la rabia, no se cuenta con la información solicitada, por no ser del ámbito de competencia conforme a las atribuciones del área de Atención a los Animales de la Alcaldía Iztapalapa, por tal motivo, deberá dirigir su petición a la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, instancia encargada de brindar la atención solicitada.

En cuanto al numeral "1... Le informo que en cuanto a las campanas de vacunación contra la rabia, no se cuenta con la información solicitada, por no ser del ámbito de competencia conforme a las atribuciones del área...

En cuanto a las consultas y jornadas de esterilización, le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos del área de la Subdirección de Salud, no se cuenta con la información solicitada correspondiente al año 2017 y 2018; en cuanto al año 2019, 2020 y 2021, se desglosan a continuación:

AÑO	JORNADAS	ACCIÓN	Av.
2019	322	Esterilizaciones caninas y felinas	
2020	711	Esterilizaciones caninas y felinas	
2021	1025	Esterilizaciones caninas y felinas	

No se realizaron campañas de consultas veterinarias.



En cuanto "A)... no se cuenta con la información solicitada...

En cuanto a las consultas jornadas de esterilización, le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos del área de la Subdirección de Salud, no se cuenta con la información solicitada correspondientes al año 2017 y 2018; en cuanto al año 2019 a la fecha le informo que las jornadas de esterilización se promueven en redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa y en las colonias a través de carteles impresos.

En cuanto a "B)... no se cuenta con la información

Referente a las consultas jornadas de esterilización, le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos del área de la Subdirección de Salud Pública, no se cuenta con la información solicitada correspondientes al año 2017 2018; en cuanto al año 2019 al 2021, le informo que el servicio de consultas veterinarias se llevaron a cabo en la clínica veterinaria de la alcaldía Iztapalapa, ubicada en Campaña de Ébano, esquina con la quinta calle de Carlos Mancilla, col. U.H. Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, siendo las jornadas de esterilización llevadas a cabo de manera itinerante en las colonias de la demarcación, de manera permanente de lunes a sábado, de lunes a sábado, de manera gratuitas. El área de Atención a los Animales de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, cuenta con la siguiente información en cuanto a las jornadas de esterilización y consultas veterinarias.

Año	Esterilizaciones caninas y felinas	Consultas veterinarias
2019	16,082	977
2020	18,390	428
2021	20,000	45

En cuanto a "D)... la estructura orgánica del área de atención a los animales, se encuentra en el Organigrama, específico de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, en el siguiente orden; Coordinación de Bienestar Social, Subdirección de Salud Pública, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de la Salud, Líder Coordinador de Proyectos de Atención a los Animales. Referente a los nombres, curriculum vitae, antigüedad, sueldos, cargos, responsabilidades, actividades, de cada uno de los médicos veterinarios, enfermeras, ayudantes, asistentes, secretarias, que laboran en la Alcaldía, teléfonos, dirección de correo electrónico, horarios, dirección en donde laboran cada uno de ellos en la alcaldía. Le informo que no le compete otorgar respuesta al área de Atención a los Animales perteneciente a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de esta Alcaldía Iztapalapa, por lo que la información deberá ser solicitada al área de Capital Humano de la Alcaldía.

En cuanto a "E)... después de realizar una búsqueda en los archivos del área de la Subdirección de Salud Pública, no se cuenta con la información solicitada correspondiente al año 2017 y 2018; en cuanto al año 2019 al 2021, los insumos utilizados son los siguientes:

INSUMOS MATERIALES Y MEDICAMEN	TOS
ACIDO POLIGLICOLICO #1 PZA 80	
ACIDO POLIGLICOLICO #2-0 PZA 80	
AGUA OXIGENADA 460ML 2	
AGUJAS PZA 100	
ALCOHOL 500ML 2	
ALGODÓN TORUNDAS 500PZA 1	
ANTIBENZIL LITRO 1	
COMPLEJO B 100ML 1	
CUBREBOCAS PZA 20	

DEXVET FCO 50ML 1	
GASAS 10 X 10 PQ 200PZA 3	
GERMICIN ESPUMA LITRO 1	
GUANTES PAR 100	
GUANTE PAR EXPLORACIÓN 50	
HOJAS DE BISTURI PZA 50	
JERINGAS DE 1 ML PZA 100	
JERINGAS DE 10 ML PZA 10	
JERINGAS DE 3 ML PZA 250	
JERINGAS DE 5 ML PZA 50	
KRIT FCO 500 ML 2	

ZELAZOL 100 5 ML 12	
SHOTAPEN FCO 100ML 2	
SUERO HARTMAN FCO 500ML 5	
SULF.ATROPINA FCO 10ML. 1	
TINTA PARA TATUAR PZA 0,2	
VENOCLISIS PZA 5	
VITAMINA K FCO 25ML 1	
XILACINA FCO. 25ML 4	
MELODEX 20 ML 5	

MELODEX TABLETAS 30 PZAS 1	
ALUSPRAY 1	
MONOCRYL PDS #2-0 12	
MONOCRYL PDS #1 12	
CUCHILLA #40 1	
DOPRAM	



En cuanto a "F)... las técnicas quirúrgicas utilizadas por los médicos veterinarias en las jornadas de esterilización, en cuanto al año 2019, 2020 y 2021, siendo las siguientes:

OOFOROSALPINGOHISTERECTOMIA. Una vez realizado el protocolo anestésico y la antisepsia que comprende el lavado, rasurado y embrocado desde la apófisis xifoides hasta el pubis, se colocan los campos quirúrgicos para delimitar la región.

Técnica quirúrgica: Realizar una incisión en la piel por debajo de la cicatriz umbilical y de longitud variable. Para propósito de la jornada, se intentará mantener una incisión pequeña. Después de la primera incisión en piel , se localizará la linea alba y se expondrá para cortarla siguiendo la dirección que nos marque dicha linea, hasta llegar a la cavidad abdominal. Localizar el cuerpo del útero, dorsal a la vejiga urinaria, donde se observa la bifurcación uterina. Exteriorizar uno de los ovarios. Colocar una pinza en elligamento propio del ovario para retenerlo e identificar el ligamento suspensorio que se desgarrará de manera instrumental o manual, de esta forma será posible retraer con más facilidad el ovario. Se colocan de dos a tres pinzas de hemostasis Rochester, según la cantidad de tejido graso adyacente en el pedículo ovárico. Se efectúa una ligadura dorsal a la pinza distal, con material de sutura absorbible, de 1-0 o 2-0 según el calibre de los vasos sanguíneos y una ligadura de refuerzo adicional, dorsal a la anterior. Se corta entre ambas y se retira la pinza que sujeta el muñón con delicadeza, para observar la presencia de sangrado, si no se observa sangrado se recolocará el muñón en su posición anatómica inicial, en caso de existir sangrado, se retraerá nuevamente con cuidado y se ligará por debajo de las ligaduras existentes.

Este mismo procedimiento se realiza con el otro ovario y se retraen ambos cuernos una vez que están liberados. Se continua con la disección del ligamento ancho, cuidando de mantener la integridad de las arterias uterinas. Siguiendo la estructura del útero, localizar el cérvix y retraerlo con cuidado, a cada lado del cuerpo del útero se localizan ambas arterias uterinas, una vez identificadas, colocar un par de pinzas de Carmalt distal al cérvix sujetando todo el cuerpo del úteroy las arterias uterinas. Aplicar una ligadura de transfixión por debajo de ambas pinzas, en cada una de las arterias uterinas, verificando siempre la presencia del halo isquémico. Cortar entre ambas pinzas y realizar un patrón de sutura ParkerKerr o jareta para invaginar el muñón, cuidando de no abrir la pinza hasta terminar el patrón. Reposicionar el muñón en su lugar anatómico y verificar la ausencia de hemorragia. Por último, se cerrará la cavidad abdominal con un patrón continuo simple (adosante) para la línea alba o fascia, tejido subcutáneo y piel con un patrón subcuticular (sutura absorbible) y se reforzará la piel con puntos externos en "U" horizontal (Sutura no absorbible). Una vez terminado el procedimiento quirúrgico, se limpiará al paciente y se aplicara un cicatrizante externo. Se aplicará el tratamiento postquirúrgico según el peso del paciente y se entregará a su tutor, indicando los cuidados pertinentes después de la cirugía.

ORQUIECTOMÍA. Procedimiento quirúrgico encaminado al control reproductivo en machos. Se realiza tanto en perros como en gatos.

Técnica quirúrgica: Rasurar y embrocar la zona del abdomen caudal y la porción media de los muslos. En gatos puede depilarse la escrotal manualmente para disminuir la irritación ocasionada por la rasuradora. Realizar una incisión craneal al rafe medio, de manera preescrotal en caninos, sobre piel y subcutáneo, ejerciendo presión sobre un testículo para exteriorizarlo. En gatos, la incisión se realiza a la mitad del escroto y se ejerce presión de igual manera para exteriorizar los testículos. Incidir sobre el testículo a través de la fascia espermática, incluyendo la túnica vaginal parietal (método abierto) e identificar las estructuras del cordón espermático. Realizar un ojal en el mesorquio que permita separa el cordón vascular por un lado y por la otra el testículo, que queda suspendido por el músculo cremáster y la cola del epidídimo, la cual se desprende mediante tracción. Exteriorizar el cordón espermático,



colocar 2 pinzas de hemostasis en la porción distal del cordón espermático y aplicar un par de ligaduras de transfixión por debajo de ellas en los cordones vasculares, con material absorbible. Cortar entre ambas pinzas, en una de ellas quedara el testículo y en la otra retiraremos la pinza con cuidado verificando en el muñón la ausencia de hemorragia, una vez hecho esto, recolocaremos el munón en su sitio anatómico inicial. Realizar el mismo procedimiento con el otro testlculo. Para terminar, se aproxima el tejido subcutáneo con patrón subcuticular (sutura absorbible) y la piel con puntos en "U" horizontal en el caso de caninos machos. Para gatos machos se aplica cicatrizante en la zona de la incisión sin colocar ningún patrón de sutura. Una vez terminado el procedimiento quirúrgico, se limpiará al paciente. Se aplicará el tratamiento postquirúrgico según el peso del paciente y se entregará a su propietario indicándole los cuidados pertinentes después de la ciruqía.

En cuanto a "2... En cuanto al presupuesto asignado para vacuna antirrábica, no se cuenta con la información... Referente a las consultas y esterilización, le informo que esta Alcaldía de Iztapalapa durante la administración del año al ha destinado más del 0.1 % de su presupuesto anual, de conformidad con el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de las Alcaldías para la Ciudad de México, para realizar acciones en beneficio de los animales, a través de Jornadas permanentes e itinerantes de esterilización caninas y felinas gratuitas en esta demarcación territorial, así como para realizar el servicio de consultas médicas veterinarias.

En cuanto a "3... no se cuenta con la información solicitada, por no ser del ámbito de competencia conforme...

En cuanto a las consultas y jornadas de esterilización, le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos del área de la Subdirección de Salud, no se cuenta con la información solicitada correspondientes del año 2015 al 2018; en cuanto al ai'lo 2019 a la fecha le informo que las jornadas de esterilización se promueven en redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa y en las colonias a través de carteles impresos.

En cuanto a "4... no cuenta con unidades móviles para ofrecer el servicio de esterilización, aplicación de vacunas, consultas en perros y gatos.

En cuanto a "5... destina presupuesto para la compra de insumos, medicamentos, instrumental médico, por los que los médicos no aportan parte de su sueldo, para la compra de ellos.

En cuanto a "6... durante la administración del año 2019 al 2021, ha destinado más del 0.1% de su presupuesto anual, de conformidad con el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de las Alcaldías para la Ciudad de México, para realizar acciones en beneficio de los animales.

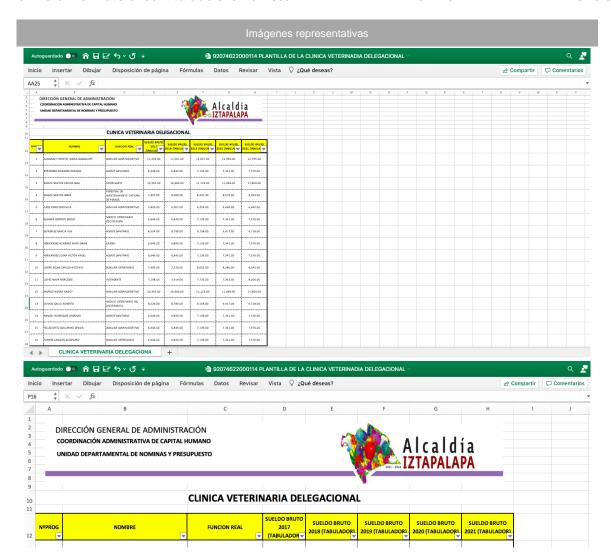
En cuanto a "7... no se cuenta con la información solicitada correspondiente a las acciones que se realizó del año 2017 y 2018; en cuanto a la administración del año 2019 al 2021, la alcaldía ha realizado las siguientes acciones: Jornadas masivas de esterilización de animales de compañía y atención médica veterinaria. Jornadas de bienestar animal, fomentando la tutela responsable de animales de compañía, la importancia de la adopción responsable y la adecuada disposición de heces caninas.

En cuanto a las acciones a realizar durante el 2022, se continuaran con las acciones antes mencionadas.



En cuanto a "A)... Le informo que la estructura orgánica del área de atención a los animales, se encuentra en el Organigrama, específico de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, en el siguiente orden; Coordinación de Bienestar Social, Subdirección de Salud Pública, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de la Salud, Líder Coordinador de Proyectos de Atención a los Animales. Referente a los nombres, curriculum vitae, antigiedad, sueldos, cargos, responsabilidades, actividades, de cada uno de los médicos veterinarios, enfermeras, ayudantes, asistentes, secretarias, que laboran en la Alcaldía, teléfonos, dirección de correo electrónico, horarios, dirección en donde laboran cada uno de ellos en la alcaldía..."

## Archivo en formato excel titulado 92074622000114 PLANTILLA DE LA CLINICA VETERINADIA DELEGACIONAL





#### Archivo en formato excel titulado PLANTILLA ESTR MEDIO AMBIENTE Y ANIMAL 92074622000114

Autogua	ardado 📭 🏫 🖫 🕏 ち v び			PLAN	ITILLA ESTR MEDIO AMBIENTE Y ANIMAL 92074622000114			a
nicio	Insertar Dibujar Disposición	n de página	a Fórmulas	Datos	Revisar Vista 🖟 ¿Qué deseas?		ė	Compartir
Pegar	Calibri (Cuerpo) 11  N K S V   F V	Α^ <u>Α</u> •		<b>□</b> ∨	Dar formato como tabla V	Insertar v Eliminar v Formato v		v Solor Edición
31	Å × ✓ fx							
	A	В	С	D	F	G	Н	1
	DIRECCIÓN GENERAL	DE AD	MINISTR/	ACIÓN		1011	Alcaldía ZIZTAPALAPA	
	COORDINACIÓN ADMINIST							
	UNIDAD DEFARTAMENTAL D	IVIOVII	VIIENTOS DE	FERSONA	L.		PLANTILLA QI	NA. 02-2022
						_		
	NOMBRE	sexo	FECHA DE INGRESO	QNA. AFEC.	DENOMINACIÓN DE PUESTO	QNA. INGR.	OCUPANTE ANTERIOR	FECHA DE BAJA
ME	NOMBRE DINA ROCHA YENI ELVIRA	<b>sexo</b>		-	DENOMINACIÓN DE PUESTO  L. C. P. DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES		OCUPANTE ANTERIOR	
ME			INGRESO	AFEC.			OCUPANTE ANTERIOR	
ME AR	DINA ROCHA YENI ELVIRA	F	01/01/19	<b>AFEC.</b> 02/19	L. C. P. DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES		OCUPANTE ANTERIOR	
ME AR	DINA ROCHA YENI ELVIRA	F	01/01/19	<b>AFEC.</b> 02/19	L. C. P. DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES		OCUPANTE ANTERIOR	
ME AR	DINA ROCHA YENI ELVIRA	F	01/01/19	<b>AFEC.</b> 02/19	L. C. P. DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES		OCUPANTE ANTERIOR	
ME AR	DINA ROCHA YENI ELVIRA	F	01/01/19	<b>AFEC.</b> 02/19	L. C. P. DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES		OCUPANTE ANTERIOR	
ME	DINA ROCHA YENI ELVIRA	F	01/01/19	<b>AFEC.</b> 02/19	L. C. P. DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES		OCUPANTE ANTERIOR	

**1.3 Recurso de revisión.** El diecisiete de febrero, se recibió en la *Plataforma*, el recurso de revisión mediante el cual, la parte *recurrente* se inconformó debido esencialmente al considerar que:

"La alcaldía no demuestra a detalle toda la información solicitada." (Sic)

## II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.

**2.1 Registro.** El mismo diecisiete de febrero, el recurso de revisión presentado por la *recurrente* se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0597/2022.



- **2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.**<sup>2</sup> Mediante acuerdo de veintidós de febrero, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos parta tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.
- **2.3 Alegatos del** *sujeto obligado*. El siete de marzo, por medio de la *plataforma* el *sujeto obligado* manifestó los alegatos que estimó pertinentes y remitió diversos oficios a través de los cuales agregó:

#### Oficio SSP/073/2022. Subdirección de Salud Pública

"En cuanto al numeral "1... Le informo que el servicio de consultas veterinarias se lleva a cabo en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Iztapalapa, ubicada en Campaña de Ébano, esquina con la quinta calle de Carlos Mancilla, Col. U.H. Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa. Del 2017 al 2018 las esterilizaciones también se llevaban a cabo en la Clínica Veterinaria Delegacional. Y del 2019 al 2021 las jornadas de esterilización son llevadas a cabo de manera itinerante en las colonias de la demarcación.

Año	Esterilizaciones caninas y felinas	Consultas veterinarias
2017	3,900	4,264
2018	3,366	2,863
2019	16,082	977
2020	18,390	428
2021	20.000	45

#### Oficio CACH/1337/2022. Coordinación Administrativa de Capital Humano

"... la respuesta al numeral marcado con el 7, inciso A)...

En tal tenor y con relación a los funcionarios públicos que tienen relación con la defensa y protección de los animales en esta Alcaldía, parámetro señalado en el número 7, se procedió a indicar el Organigrama que se advierte de la página de la Alcaldía Iztapalapa, refiriendo a la Unidas Departamental de Asistencia Médica y posteriormente Unidad Departamental de Salud Comunitaria, a partir del 2021, área de quien depende la atención de los animales en Iztapalapa, en donde se advierten sus funciones de acuerdo al Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, así como la información curricular en versión pública de las siguientes personas:

2017 JUD ASISTENCIA MÉDICA 2018, 2019, 2020 JUD ASISTENCIA MÉDICA 2021 JUD DE SALUD COMUNITARIA

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.



Lo anterior, con base en el acuerdo No. 029 emitido el día 20 de octubre de 2016, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria el Comité de Transparencia de este Ente público determinó aprobar por unanimidad la reserva de la información confidencial y la elaboración de versiones públicas de los documentos que contengan información confidencial, como lo determina el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en el punto cuarto del acuerdo 1072/50/03-08/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de agosto del 2016.

Cabe señalar que en el caso del C. [...], derivado de una revisión a su expediente personal, no se advirtió curriculum vitae.

#### **ANEXO UDER/136/2022**

PUNTO 7, INCISO A)

#### CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (BASE - 2017)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INGRESO	DENOMINACION DE PUESTO	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	E	01/05/2015	PEON	AUX. ADMINISTRATIVO	NO .
2	E	16/08/2009	MUSICO	AGENTE SANITARIO	NO
3	E (	16/01/1992	JEFE DE OFICINA	VETERINARIO	NO
4	E	01/11/2008	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO CAPTURA DE PERROS	SI
5	(	01/02/2017	PEON	AUX. ADMINISTRATIVO	SI
6		16/04/2016	PEON	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
7	1	16/07/1990	CHOFER DE CAMION	AGENTE SANITARIO	NO
9		01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
10		16/07/1992	TECNICO ZOOTECNISTA "A"	AUX. VETERINARIO	NO
10		16/06/1991	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	AUX. VETERINARIO	NO
11	3	01/02/1999	INTENDENTE "A"	INTENDENTE	NO
12		16/07/1992	TECNICO ZOOTECNISTA "A"	AGENTE SANITARIO	NO
13		16/03/1990	PROFESIONAL "A"-ESCALAFON DIGITAL	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
14		01/07/1992	SUPERVISOR MEDICO	JEFE DE OFICINA	NO
15	1	01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
16	ne diapiro	01/09/2016	PEON	AUX. VETERINARIO	SI

#### CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (ESTRUCTURA - 2017)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	PERIODO LABORAL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	Communication of the control of the	16/04/2016 AL 30/08/2018	SE ANEXA MANUAL ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA MEDICA	NO

CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (BASE - 2018)



N.P.	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INGRESO	DENOMINACION DE PUESTO	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	A G	01/12/1984	JEFE DE OFICINA "E"	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
2	B E	16/08/2009	MUSICO	AGENTE SANITARIO	NO
3	E	16/01/1992	JEFE DE OFICINA	· VETERINARIO	NO
4	E	01/11/2008	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO CAPTURA DE PERROS	SI
5	C	01/02/2017	PEON	AUX. ADMINISTRATIVO	SI
6	E	16/04/2016	PEON	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
7	(	16/07/1990	CHOFER DE CAMION	AGENTE SANITARIO	NO
8		01/10/2008	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CAJERA	NO
9	]	R 01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
10		16/06/1991	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	AUX. VETERINARIO	NO
11		01/02/1999	INTENDENTE "A"	INTENDENTE	NO
12		16/07/1992	TECNICO ZOOTECNISTA "A"	AGENTE SANITARIO	NO
13		16/03/1990	PROFESIONAL "A"-ESCALAFON DIGITAL	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
14	1	01/07/1992	SUPERVISOR MEDICO	JEFE DE OFICINA	NO
15		01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO .
16	MLEJMINUNU	01/09/2016	PEON	AUX. VETERINARIO	SI

## CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (ESTRUCTURA - 2018)

N.P. NOMBRE COMPLETO	PERIODO LABORAL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	A/P 01/10/2018	SE ANEXA MANUAL ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA MEDICA	SI

## CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (BASE - 2019)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	,	FECHA DE INGRESO	DENOMINACION DE PUESTO	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	(	Α	01/12/1984	JEFE DE OFICINA "E"	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
2	E		16/08/2009	MUSICO	AGENTE SANITARIO	NO
3			16/01/1992	JEFE DE OFICINA	VETERINARIO	NO
4			01/11/2008	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO CAPTURA DE PERROS	SI
5	1		01/02/2017	PEON	AUX. ADMINISTRATIVO	SI
6		2	16/04/2016	PEON	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
7			16/07/1990	CHOFER DE CAMION	AGENTE SANITARIO	NO
8			01/10/2008	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CAJERA	NO
9		OR	01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
10			16/06/1991	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	AUX. VETERINARIO	NO
11			01/02/1999	INTENDENTE "A"	INTENDENTE	NO
12	action and the second s	П	16/07/1992	TECNICO ZOOTECNISTA "A"	AGENTE SANITARIO	NO
13		0	16/03/1990	PROFESIONAL "A"-ESCALAFON DIGITAL	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
14			01/07/1992	SUPERVISOR MEDICO	MEDICO VETERINARIO DEL ANTIRRABICO	NO
15			01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
16	ALDANDO		01/09/2016	PEON	AUX. VETERINARIO	SI



#### CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (ESTRUCTURA - 2019)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	PERIODO LABORAL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	S	A/P 01/10/2018	SE ANEXA MANUAL ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA MEDICA	SI

#### CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (BASE - 2020)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INGRESO	DENOMINACION DE PUESTO	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	A G	01/12/1984	JEFE DE OFICINA "E"	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
2	B	16/08/2009	MUSICO	AGENTE SANITARIO	NO
3	B	16/01/1992	JEFE DE OFICINA	VETERINARIO	NO
4	В	01/11/2008	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO CAPTURA DE PERROS	SI
5	C	01/02/2017	PEON	AUX. ADMINISTRATIVO	SI
6	E	16/04/2016	PEON	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
7	(	16/07/1990	CHOFER DE CAMION	AGENTE SANITARIO	NO .
8	F	01/10/2008	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CAJERA	NO
9	t ,	01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
10	)	16/06/1991	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	AUX. VETERINARIO	NO
11	ı	01/02/1999	INTENDENTE "A"	INTENDENTE	NO
12		16/03/1990	PROFESIONAL "A"-ESCALAFON DIGITAL	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
13		16/07/2008	SUBADMON. INSTALACION INHUM.Y EXHUM.	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
14		01/07/1992	SUPERVISOR MEDICO	MEDICO VETERINARIO DEL ANTIRRABICO	NO
15		01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
16	ALEJANUKU	01/09/2016	PEON	AUX. VETERINARIO	SI

### CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (ESTRUCTURA - 2020)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	PERIODO LABORAL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1		DEL 01/10/2018 AL 31/12/2020	SE ANEXA MANUAL ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD COMUNITARIA	SI

## CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (BASE - 2021)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INGRESO	DENOMINACION DE PUESTO	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	AI MADAT DYNAMA	01/12/1984	JEFE DE OFICINA "E"	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
2	Ī	16/08/2009	MUSICO	AGENTE SANITARIO	NO
3		16/01/1992	JEFE DE OFICINA	VETERINARIO	NO
4		01/11/2008	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO CAPTURA DE PERROS	SI
5	T	01/02/2017	PEON	AUX. ADMINISTRATIVO	SI
6		16/04/2016	PEON	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
7		16/07/1990	CHOFER DE CAMION	AGENTE SANITARIO	NO
8		01/10/2008	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CAJERA	NO
9	1	01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
10		16/06/1991	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	. AUX. VETERINARIO	NO
11		01/02/1999	INTENDENTE "A"	INTENDENTE	NO
12		16/07/2008	SUBADMON. INSTALACION INHUM.Y EXHUM.	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
13		01/07/1992	SUPERVISOR MEDICO	MEDICO VETERINARIO DEL ANTIRRABICO	. NO
14		01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
15		01/04/2005	AUXILIAR OPERATIVO EN SERVICIOS URBANOS	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
16		01/09/2016	PEON	AUX. VETERINARIO	SI

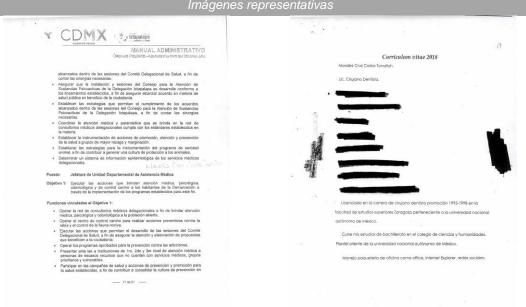


#### CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (BASE - 2022)

N.P.	NOMBRE COMPLETO		FECHA DE INGRESO	DENOMINACION DE PUESTO	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	-	A	01/12/1984	JEFE DE OFICINA "E"	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
2	1		16/08/2009	MUSICO	AGENTE SANITARIO	NO
3			16/01/1992	JEFE DE OFICINA	VETERINARIO	NO
4			01/11/2008	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO CAPTURA DE PERROS	SI
5			01/02/2017	PEON	AUX. ADMINISTRATIVO	SI
6	Ī	2	16/04/2016	PEON	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	NO
7			16/07/1990	CHOFER DE CAMION	AGENTE SANITARIO	NO
8			01/10/2008	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CAJERA	NO
9		OR	01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
10			16/06/1991	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	AUX. VETERINARIO	NO
11			01/02/1999	INTENDENTE "A"	INTENDENTE	NO
12			16/07/2008	SUBADMON. INSTALACION INHUM.Y EXHUM.	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
13			01/07/1992	SUPERVISOR MEDICO	MEDICO VETERINARIO DEL ANTIRRABICO	NO
14			01/06/2006	AUXILIAR OPERATIVO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS	AGENTE SANITARIO	NO
15		0	01/04/2005	AUXILIAR OPERATIVO EN SERVICIOS URBANOS	AUX. ADMINISTRATIVO	NO
16	ALLIANDO		01/09/2016	PEON	AUX. VETERINARIO	SI

#### CLINICA VETERINARIA DELEGACIONAL (ESTRUCTURA - 2022)

N.P.	NOMBRE COMPLETO	PERIODO LABORAL	FUNCTONES Y RESPONSABILIDADES	FUNCION REAL	CUENTA CON CURRICULUM
1	1967 Fel St. Tilling S. Milder Sussembler and Adjacent S. C.	A/P 01/02/2021	SE ANEXA MANUAL ADMINISTRATIVO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD COMUNITARIA	SI



2.4 Cierre de instrucción. El catorce de marzo de dos mil veintidós, no habiendo diligencias

pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, en términos del artículo 243 de

la Ley de Transparencia, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución

correspondiente.

**CONSIDERANDOS** 

PRIMERO. Competencia. El Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el

presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos

primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo

tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de

Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13

fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Causales de improcedencia. Al emitir el

acuerdo de admisión, el Instituto determinó la procedencia del recurso de revisión por

considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los

numerales transitorios, octavo y noveno, de la Ley de Transparencia.

Al respecto, analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, no se advierte la

actualización de ningún supuesto de improcedencia previsto por la Ley de Transparencia o

su normatividad supletoria, por lo que se procede a analizar el fondo del asunto.

TERCERO. Agravios y pruebas presentadas.

I. Agravios de la parte recurrente. La recurrente se inconformó con la falta de

desagregación de la información entregada.

II. Pruebas aportadas por el sujeto obligado. El sujeto obligado remitió los oficios

CACH/421/2022 y CACH/1337/2022 de la Coordinación Administrativa de Capital Humano,

SSP/36/2022 y SSP/073/2022 de Subdirección de Salud Pública y anexos.

III. Valoración probatoria. Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio

pleno, en términos de los artículos 374 y 403 del Código, al ser documentos expedidos por

personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los

que consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren

controvertidas en cuanto a la autenticidad o veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia. El presente procedimiento consiste en determinar si información entregada

atiende adecuadamente la solicitud.

II. Marco Normativo. Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Transparencia, toda

la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados constituye

información pública, por lo que debe ser accesible a cualquier persona.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Transparencia, son Sujetos

Obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos

personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del

poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o

Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos

Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos

Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física

o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público

de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto. De tal modo que, las Alcaldías

son susceptibles de rendir cuentas a favor de quienes así lo soliciten.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 2, 6 fracciones XIV, 18, 91, 208, 211, 217 fracción

Il y 218 todos de la Ley de Transparencia, se desprende sustancialmente que:

• Deben prevalecer los principios de máxima publicidad y pro-persona, favoreciendo en todo

tiempo la protección más amplia.

• Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de

los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, debiendo habilitar

todos los medios, acciones y esfuerzos necesarios disponibles.

• Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá

demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones

contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna

de sus facultades, competencias o funciones.

• Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas

las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus

facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda

exhaustiva y razonable de la información solicitada.

III. Caso Concreto.

La recurrente al presentar su solicitud requirió información detallada relacionada por año,

respecto de los presupuestos asignados de 2017 a 2021 en campañas y/o permanentes de

esterilización, vacunación contra la rabia y consultas de perros y gatos, enfatizando en:

Número de campañas y/o permanentes de esterilización, vacunas contra la rabia, consultas

Cómo se promomueven y difunden las campañas de esterilización, vacunas y consultas

• Fechas, direcciones, horarios y precios de cada una de las esterilizaciones y vacunas, consultas

• La cantidad de esterilizaciones, vacunas contra la rabia y consultas



- Nombres, curriculum, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de las y los medicos veterinarios, ayudantes y enfermeros que participaron en cada una de las campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación y consultas
- Nombre de cada insumo, utilizado en las campañas/permanentes de esterilizaciones
- Técnicas quirúrgicas usadas en las campañas y/o permanentes de esterilizaciones
- Presupuesto asignado en 2022 para campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia y consultas
- En 2022 como se promueven y difunden las campañas de esterilización, vacunación contra la rabia y consultas
- Número unidades móviles (remolques) que se tienen en servicio para la esterilización
- Si las y los médicos veterinarios, aportan parte de su sueldo para la compra de los insumos y medicamentos necesarios en las esterilizaciones y consultas...
- De 2017 a 2021, el presupuesto que se asignó y se asignará en 2022 para acciones de protección de los animales
- Acciones realizadas y por realizar en 2022 para defensa y protección de los animales
- Nombres, curriculum, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de cada persona funcionarias públicas de la alcaldía

Al dar respuesta, el *sujeto obligado* precisó que el organigrama de la Alcaldía se puede consultar en una dirección electrónica (*www.iztapalapa.cdmx.gob.mx*) así como el directorio de la *Dirección General de Inclusión y Bienestar Social*, de la cual se desprende el L.C.P. de Atención a los Animales, cuyas funciones y responsabilidades, pueden observarse dentro del Manual Administrativo Vigente. Respecto a los sueldos y funciones mencionó que fueron remitidas en medio magnético, al igual que el directorio general de la alcaldía.

Por otra parte, también detalló el presupuesto anual solicitado que se asigna a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social para llevar a cabo acciones de Atención Veterinaria y Sanidad Animal, de igual forma mencionó que de 2019 a 2021, se destinó *más del 0.1% de* 

su presupuesto anual, de conformidad con el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de las

Alcaldías para la Ciudad de México, para realizar acciones en beneficio de los animales, sin

embargo no cuenta con información respecto de la vacuna antirrábica.

Sobre las consultas y jornadas de esterilización de 2019 a la fecha se promueven en redes

las sociales oficiales de la Alcaldía y en las colonias a través de carteles impresos. También

precisó que de 2019 a 2021, el servicio de consultas veterinarias se realiza en la clínica

veterinaria y las jornadas de esterilización de manera itinerante en las colonias de la

demarcación, de manera gratuita y permanente de lunes a sábado.

En cuanto a la estructura orgánica solicitada, enlistó los cargos y puestos que la componen,

así como de los insumos utilizados de 2019 a 2021. De igual forma, se describieron las

técnicas quirúrgicas utilizadas de 2019 a 2021.

También informó que no cuenta con unidades móviles para ofrecer el servicio de

esterilización o aplicación de vacunas, que el personal médico no aporta parte de su sueldo

para la compra de insumos y describió como acciones de protección las: Jornadas masivas

de esterilización de animales de compañía y atención médica veterinaria y Jornadas de

bienestar animal, fomentando la tutela responsable de animales de compañía, la importancia

de la adopción responsable y la adecuada disposición de heces caninas. Remitiendo la

plantilla de personal de la clínica veterinaria y medio ambiente animal.

En consecuencia, la recurrente se inconformó con la falta detalle en la entrega de toda la

información solicitada. Posteriormente, el sujeto obligado al rendir los alegatos que estimó

pertinentes remitió también las bases de personal de la clínica veterinaria de 2017 a la fecha.



Al respecto, de conformidad con el criterio 07/21 aprobado por el pleno de este *Instituto*, las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un *sujeto obligado* otorgó a una *solicitud* determinada. Sin embargo, para que los alegatos, manifestaciones o escrito dirigido a la *recurrente* puedan considerarse como válida se requiere que:

- La ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida;
- 2. El sujeto obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso, y
- 3. La información proporcionada en alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la *solicitud*.

Esto ultimo, debido a que no basta con que el *sujeto obligado* haga del conocimiento de este instituto que emitió una respuesta complementaria a efecto de satisfacer íntegramente la *solicitud*, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento de la *recurrente* a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Sin embargo, en el caso, con los alegatos presentados por el *sujeto obligado* no se atienden todos y cada uno de los puntos de la solicitud:

"Demostrar a detalle y desglosar cada uno por año, los presupuestos asignados de los años 2017,2018, 2019, 2020 y 2021 en campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas, etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía a su cargo y responsabilidad:

Solicitud	Respuesta inicial	Alegatos
1 [] cuantas campañas y/o permanentes de esterilización, vacunas contra la rabia, consultas	Solo se informa el número de jornadas de esterilización y consultas de 2019 a 2022	Se reitera respuesta inicial



A) [] como promovieron, difundieron, etc. cada una de las campañas de esterilización, vacunas, consultas	Se afirma categóricamente que se realiza por medio de redes sociales y carteles	Se reitera respuesta inicial
B) [] cada una de las fechas, direcciones, horarios y precios de cada una de las esterilizaciones, vacunas, consultas etc	Se informan horarios de atención de las consultas y precisa que son servicios gratuitos	Se reitera respuesta inicial
C) [] la cantidad de esterilizaciones, vacunas contra la rabia, consultas etc	Solo se informa el número de jornadas de esterilización y consultas de 2019 a 2022	Solo se informa el número de jornadas de esterilización y consultas de 2019 a 2022
D) [], cada uno de los nombres, curriculum v., antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo de cada uno de l@s medic@s veterinari@s ayudantes, enfermer@s, etc. Que participaron en cada una de las campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación, consultas	Se remite lista de nombres	Se remite lista de nombres y dos curriculum testados sin el acta del comité correspondiente
E) [] el nombre de cada uno de los insumos, etc. que se utilizaron en cada una de las campañas/permanentes de esterilizaciones	Se anexa lista para 2019 a 2021	Se reitera respuesta inicial
F) [] cada una de las técnicas quirúrgicas usadas, practicadas, etc. Por cada medic@s veterinari@s en las campañas y/o permanentes de esterilizaciones	Se describen técnicas de esterilización sin relación con el personal	Se reitera respuesta inicial
G) [] cada uno de los nombres de l@s medic@s veterinari@s, el nombre de cada una de su técnica quirúrgica que usó, practicó cada medic@s veterinari@s, en cada una de las campañas/permanentes para la esterilización	Se remite tabla con los nombres requeridos	Se remite tabla con los nombres requeridos
2 [] el presupuesto asignado para el año 2022. En campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas etc	Se remite tabla general	Se remite tabla general



3 [] en el año 2022 como promueve, difunde etc. las campañas de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas etc	Se afirma categóricamente que se realiza por medio de redes sociales y carteles	Se afirma categóricamente que se realiza por medio de redes sociales y carteles
4 [] cuantas unidades móviles (remolques etc.) tiene en servicio para la esterilización	No cuenta con ninguna	Se reitera respuesta inicial
5 [] si l@s medic@s veterinari@s, aportan parte de su sueldo para la compra de los insumos, medicamentos etc. Que necesitan para las esterilizaciones, consultas	Se afirma categóricamente que no, debido a que se asigna un presupuesto institucional para la compra de insumos	Se reitera respuesta inicial
6 [] a partir del año 2017 al 2021, el presupuesto que se asigno y ahora asignará en el año 2022 en acciones a la protección de los animales de la alcaldía	Se remite tabla con los presupuestos requeridos de 2019 a 2021	Se reitera respuesta inicial
7 [] las acciones que se realizó y que ahora realizará en el año 2022, en defensa y protección de los animales en la alcaldía	Se enuncian programas y jornadas	Se reitera respuesta inicial
A) [] cada uno de los nombres, curriculum v., antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo, de cada funcionari @s public @s de la alcaldía" (Sic)	Se remite dirección electrónica de consulta	Se reitera respuesta inicial

Lo anterior debido a que, el *sujeto obligado* no funda ni motiva adecuadamente la falta de información entregada antes de 2019, ni de la documentación del personal medico relacionado con las jornadas de esterilización, vacunación y toda la relacionada con las vacunas antirrábicas.

En el mismo orden de ideas, se advierte que el *sujeto obligado* tampoco se manifiesta en modo alguno respecto a las relaciones del personal médico con las jornadas concretas en las que participaron, el calendario de éstas o las técnicas que cada una de estas personas utilizó, información que expresamente fue solicitada por la *recurrente*.

Lo anterior aunado a que, la solicitud de la recurrente abarca un extenso plazo de tiempo,

por lo que la simple manifestación de que no se encontró la información no resulta suficiente

para tener por satisfecha la solicitud, ya que es necesario remitir el soporte documental

respectivo que permita generar convicción en la recurrente respecto de los criterios utilizados

en la búsqueda exhaustiva a efecto de generarle certeza sobre la inexistencia de la

documentación vinculada ya sea al personal medico de su interés, a la vacunación antirrábica

o a toda aquella que contenga las actividades descritas realizadas de 2017 a 2019.

Toda vez que, al tratarse de personal, atribuciones y actividades que realiza el sujeto

obligado, es posible suponer que cuenta con la posibilidad de pronunciarse puntualmente

respecto del periodo de tiempo requerido o con información que pudiera atender total o

parcialmente la solicitud de la recurrente. Por lo que, no se cuentan con suficientes elementos

para determinar que realizó una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de las áreas

competentes o del Sistema Institucional de Archivos, integrado por un archivo de trámite, uno

concentración y uno histórico, a efecto de estar en posibilidad de asegurar que efectivamente

no contaba con dicha información.

En todo caso, si el sujeto obligado no contaba con la información, debió fundada y

motivadamente pronunciarse respecto de la inexistencia de ésta, tomando en consideración

que, de conformidad con el artículo 217 de la Ley de Transparencia cuando la información

no se encuentra en los archivos el Comité de Transparencia, éste deberá:

Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información;

Expedir una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información

en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades,

competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación,

exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades,

competencias o funciones, lo cual notificará la recurrente a través de la Unidad de

Transparencia; y

Notificar al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso,

deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Máxime que, el sujeto obligado entrega información testada, sin remitir, anexar o incorporar

algún medio o liga electrónica de consulta del Acta del Comité de Transparencia respectiva.

Lo anterior, tomando en consideración que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la

Ley de Transparencia, la clasificación es el proceso mediante el cual un sujeto obligado

determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o

confidencialidad previstos en la ley. En dicho proceso, las personas titulares de las distintas

áreas involucradas en los sujetos obligados serán las responsables de proponer la

clasificación de la información al Comité de Transparencia, ello, debido a que la carga de la

prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse de cualquiera

de los supuestos de reserva previstos en la ley, corresponderá a los sujetos obligados.

En ese orden de ideas, en el artículo 186 de la citada Ley de Transparencia se prevé que se

considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una

persona identificada o identificable. La información confidencial no esta sujeta a temporalidad

alguna y sólo podrán tener acceso a ella las personas titulares de la misma, sus

representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Todo ello anterior, a efecto de considerar que un acto o respuesta está debidamente fundada

y motivada, de conformidad con lo previsto por el artículo 6o de la Ley de Procedimiento

Administrativo de la Ciudad de México, además de citar con precisión el o los preceptos

legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o



causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto. A efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *sujeto obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración, circunstancias que en el caso no ocurrieron ya que únicamente se limitó a manifestar que "no se contaba con la información".

De igual forma, respecto a la información sobre el organigrama de la Alcaldía, el directorio de la *Dirección General de Inclusión y Bienestar Social*, de la cual se desprende el L.C.P. de Atención a los Animales, el Manual Administrativo Vigente, así como los sueldos, funciones y directorio general de la Alcaldía, se advierte que el *sujeto obligado* remite una dirección electrónica de consulta genérica que no arroja directamente la información requerida:



Lo anterior resulta importante debido a que, si bien es cierto que cuando la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el *sujeto obligado* proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información o, en su caso, de





manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta, de conformidad con el criterio de interpretación 04/21 aprobado por el Pleno de este *Instituto*, también lo es que la dirección electrónica **no arroja directamente los archivos e información solicitada**, razones por las cuales, no se puede considerar que la entrega de dicha información garantice plenamente los principios de transparencia y máxima publicidad, establecidos en la *Constitución Federal*.

Y tomando en consideración que, de conformidad con las fracciones VIII y IX del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, dentro de las obligaciones de transparencia comunes del *sujeto obligado* se encuentra mantener impresa para consulta directa de todas las personas, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la *plataforma*, la información, documentos y políticas relacionadas con:

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular

No se advierten ni despenden razones, motivos o circunstancias por las cuales el *sujeto obligado* se encuentre impedido para entregar la información faltante que expresamente le fue solicitada y que constituye parte de sus obligaciones de transparencia comunes, de tal

forma que no puede considerarse que la solicitud se encuentra total y completamente

atendida.

IV. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, que las personas

servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley

de Transparencia.

QUINTO. Orden y cumplimiento.

I. Efectos. Con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, lo

procedente es ordenar al sujeto obligado MODIFICAR la respuesta emitida a efecto de que

emita una nueva debidamente fundada y motivada en la cual se pronuncie

puntualmente respecto de:

Toda la información correspondiente al periodo 2017 a 2019 requerida en la solicitud

• Toda la información correspondiente a las vacunas antirrábicas requerida en la solicitud

Remita la información profesional del personal médico solicitada en la solicitud

• Las fechas y direcciones de las jornadas de esterilizaciones, vacunas y consultas

requeridas expresamente en la solicitud

• Remita el directorio de todas las personas servidoras públicas que laboran en el sujeto

obligado, así como el soporte documental del cual se desprendan los perfiles

profesionales, antigüedad, sueldos y funciones expresamente requeridos en la solicitud.

• Remita el Manual Administrativo vigente a que hace mención

Lo anterior, tomando en consideración que, si la información mencionada actualiza alguno

de los supuestos previstos por los artículos 183 y/o 186 de la Ley de Transparencia, deberá

remitirse en versión pública y con el Acta del Comité de Transparencia respectiva.

II. Plazos de cumplimiento. El Sujeto Obligado deberá emitir una nueva respuesta a la

solicitud en un término no mayor a de diez días hábiles, misma que deberá notificarse a la

recurrente a través del medio señalado para tales efectos, de conformidad con lo establecido

en el segundo párrafo del artículo 244 de la Ley de Transparencia. De igual forma, deberá

hacer del conocimiento de este Instituto el cumplimiento a esta resolución, dentro de los tres

días posteriores al mismo, atento a lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con

fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, se MODIFICA la

respuesta emitida el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y

conforme a los lineamientos establecidos los Considerando CUARTO y QUINTO.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente

que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente

ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo

electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto

cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



**CUARTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través de los medios señalados para tales efectos.



Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

# ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

# HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO